



Expte.: 37/17

En Murcia, a 27 de julio de 2017

REUNIDOS:

De una parte D.^a M.^a Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 26 de mayo de 2017, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Mario José Martín Santana, mayor de edad, con DNI núm. 42815084-D, como apoderado de la empresa UNITEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE CASTILLA-LA MANCHA, S.L. con CIF B-45381217, y domicilio social en Toledo, Calle Dinamarca, 1 C.P. 45005, según acredita mediante escritura de poder de fecha 20 de marzo de 2001, otorgada ante Notario D. Juan José Álvarez Valeiras, número de su protocolo 854.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 26 de abril de 2017 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del SUMINISTRO DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS EN CENTROS EDUCATIVOS y autorizado el gasto que comportaba por importe de 100.000,00 € (IVA excluido), 21.000,00 € de IVA, 121.000,00 € (IVA incluido), habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- La empresa adjudicataria presenta, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación requerida, así como la garantía definitiva que se constituye mediante contrato de seguro de fecha 27 de junio de 2017, por importe de 5.000,00 euros, según consta en el resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos con nº de Registro: CARM/2017/1000001532 .



TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 18 de julio de 2017 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada de fecha 17 de julio de 2017, a favor de la empresa UNITEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE CASTILLA-LA MANCHA, S.L. con CIF B-45381217, en la cuantía de 100.000,00 € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- El objeto del contrato es el suministro de instalaciones de infraestructuras informáticas, con destino a los centros educativos de titularidad pública, dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y que imparten enseñanzas no universitarias, figurando una descripción detallada de las especificaciones técnicas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, elaborado por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

SEGUNDA.- UNITEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE CASTILLA-LA MANCHA, S.L. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA.- El plazo de finalización del suministro será antes del 20 de diciembre de 2017, a contar desde el siguiente al día de la formalización del contrato.

El contrato no podrá ser prorrogado.

CUARTA.- El precio del contrato que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es de

100.000,00 € (IVA excluido)
21.000,00 € (IVA)
121.000,00 € (IVA incluido)

QUINTA. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, el precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en



que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones del suministro objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10%

SEXTA.- La facturación se realizará en pagos bimestrales, correspondiendo su importe al número de instalaciones de infraestructuras en centros suministradas en ese período de tiempo, el cual será proporcional al importe de adjudicación y al total de centros ofertados. Las facturas anteriores a la correspondiente a la mensualidad de diciembre serán conformadas por el responsable de la ejecución del contrato y se realizarán los correspondientes informes de conformidad de que los suministros se han realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mientras que la factura de la mensualidad de diciembre será conformada por el responsable del contrato levantando acta de recepción favorable en la que se compruebe que dichos suministros se han realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

*Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.
Código DIR3 A14022314*

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

*Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones
Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante
Código DIR 3 A14022311.
Responsable del contrato: D. Celestino Avilés Pérez*

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

*Intervención General.
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.
Código DIR3: A14003281*

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:



- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante.

SÉPTIMA. Se establece un período de garantía de doce meses a contar desde la recepción o conformidad final de los suministros.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las instalaciones de infraestructuras o que se detecten mediante pruebas o por otros medios

OCTAVA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

NOVENA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

DÉCIMA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.



Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual se firma electrónicamente al margen, considerando la formalización en la fecha al principio indicada.

LA SECRETARIA GENERAL (P.D. Orden 26-05-17, BORM 29-05-17) Fdo: M^a Pedro Reverte García.

UNITEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE CASTILLA-LA MANCHA, S.L. Fdo: Mario José Martín Santana